

RESUELVE:
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LA DECANA DE LA

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

materia, *ad referendum* del Consejo Directivo.

Que la Decana de la Facultad de Educación se halla facultada para resolver sobre la

de disponibilidad presupuestaria para atender la totalidad de las becas solicitadas.
Presupuestario obrante en la Nota Nro. 28275/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, y su posterior
recificación mediante Nota Nro. 41764/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, acreditando la existencia
Que la Dirección General Económica Financiera de esta Facultad ha emitido el Informe

5.040.000,00).
CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), por un período de NUEVE (9) meses —de abril a diciembre
de 2026—, lo que representa una erogación total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$
Que la convocatoria prevé CUATRO (4) becas con un estímulo mensual de PESOS

criterios de selección.

Que la Ordenanza Nro. 41/2016 del Consejo Superior regula el régimen de becas de
prestación de servicios para actividades académicas, y la presente convocatoria se encuadra dentro de
sus previsiones en cuanto a tipo de beneficio, perfil de destinatarios/as, documentación exigible y

al ejercicio profesional supervisado.

Que la incorporación de becarios/as al Servicio resulta necesaria para garantizar su
continuidad operativa y la prestación de atención a la población destinataria, a la vez que ofrece a los/as
estudiantes y egresados/as de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje una instancia formativa vinculada

lenguaje, lo cual permite articular la función académica con las necesidades concretas de la comunidad.
Que el mencionado Servicio Clínico constituye un espacio de formación práctica y
extensión universitaria orientado a la atención de personas con dificultades en las bases funcionales del

de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, adjuntando las condiciones y requisitos correspondientes.
convocatoria a extensionistas para el Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje, en el marco
Que la Secretaría de Extensión de esta Facultad eleva el pedido de apertura de

CONSIDERANDO:

El Expediente Nro. 2357-2026, mediante el cual se tramita la convocatoria a becas del
Servicio Bases Funcionales del Lenguaje 2026; y

VISTO:

MENDOZA, 26 de marzo de 2026.-

Mgter. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Administrativo Económico
Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 26.03.2026 19:26:23

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 27.03.2026 09:53:57

- ARTÍCULO 1.-** Autorizar la apertura de la convocatoria a extensioñistas para el Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje de la Facultad de Educación, periodo abril-diciembre de 2026, en el marco de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS.
- ARTÍCULO 2.-** Aprobar las bases y condiciones de la convocatoria referida en el artículo precedente, las cuales obran como Anexo de la presente resolución y forman parte integrante de ella.
- ARTÍCULO 3.-** Establecer que se otorgarán CUATRO (4) becas de prestación de servicios para actividades académicas, con un estímulo mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$) 140.000,00) cada una, por un periodo de NUEVE (9) meses —de abril a diciembre de 2026—, con imputación al crédito presupuestario informado por la Dirección General Económica Financiera de esta Facultad.
- ARTÍCULO 4.-** Fijar el periodo de inscripción para los/as aspirantes a las becas mencionadas en el artículo precedente, el cual se extenderá desde el **TREINTA (30) de marzo hasta el CUATRO (4) de abril de 2026 hasta las 12:00 horas**. La inscripción se realizará de manera exclusiva a través del formulario Google cuyo enlace será difundido por los canales oficiales de la Facultad.
- ARTÍCULO 5.-** Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.

**CONVOCATORIA A EXTENSIONISTAS PARA EL SERVICIO CLÍNICO DE
BASES FUNCIONALES DEL LENGUAJE — PERÍODO 2026**

-ANEXO-

1. Tipo de beneficio
Becas de prestación de servicios para actividades académicas, conforme a la Ordenanza Nro. 41/2016-CS de la Universidad Nacional de Cuyo.

2. Cantidad de becas

CUATRO (4).

3. Duración

NUEVE (9) meses: desde abril a diciembre de 2026.

4. Monto estímulo

PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) mensuales por beca.

5. Perfil de los/as postulantes

a) Estudiantes de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje que tengan aprobada la asignatura "Bases funcionales del lenguaje";
b) Egresados/as de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje y/o del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje.

6. Disponibilidad horaria

Miércoles de 9:30 a 12:30 horas.

7. Certificación

Se exigirá la firma de un acta compromiso de concurrencia por NUEVE (9) meses como condición para obtener la certificación correspondiente. Al cumplimiento del plazo total de la beca, se entregará la certificación respectiva.

8. Documentación a presentar

a) Curriculum vitae con carácter de declaración jurada.
b) Certificado Analítico de Egreso o de Estudios Parciales, según corresponda.
c) DNI (fotocopia anverso y reverso).
d) Domicilio actualizado.
e) Constancia de CUIL (ANSES).
f) Solicitud de inscripción (Anexo I de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS), según la categoría de postulante (estudiante o egresado/a).

9. Criterios para el orden de mérito

El periodo de inscripción se extenderá desde el TREINTA (30) de marzo hasta el CUATRO (4) de abril de 2026 a las 12:00 horas. La postulación se realizará de manera exclusiva a través del formulario Google cuyo enlace será difundido oportunamente por los canales oficiales de la Facultad de Educación.

10. Inscripción

- a) Se considerará especialmente la nota de aprobación de la asignatura "Bases funcionales del lenguaje".
- b) Disponibilidad horaria.
- c) Análisis de curriculum vitae.

